



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 40/2013

REF.: FERIA JUDICIAL – MONTEVIDEO - JULIO 2013

Montevideo, 2 de mayo de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 270/13/12 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 270/13/12 Ficha 1121/2011 Montevideo, 29 de abril de 2013.-

VISTOS: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley n° 15.750, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los Tribunales;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE

1°.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1° y 15 de julio de 2013, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Ricardo César Pérez Manrique**, en el período comprendido entre el 1° y el 10 de julio de 2013 y al señor Presidente doctor **Jorge Ruibal Pino** en el período comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2013, quienes actuarán con el señor Secretario Letrado, doctor **Fernando Tovagliare Romero** en el período comprendido entre el 1° y el 4 de julio, con el señor Prosecretario Letrado, doctor **Carlos Altes Fabricio** entre los días 5 y 9 de julio y con la señora Prosecretaria Letrada, doctora **María del Rosario Real Capurro** en el período comprendido entre el 10 y el 15 de julio.-

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° turno, doctores **Mary Cristina Alonso Flumini**, **Fernando Raúl Cardinal Piegas** y **Loreley Operti Gallo**, los que actuarán con su Secretaría.-

3) En los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y

Concurso a la doctora Ana María Bello Andriolo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaria.-

b) de Familia: a la doctora **Fanny Alicia Laffitte Smith**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 2° turno, quien actuará con la Oficina Actuaria de los similares de 5° y 12° turnos.-

c) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuaria.-

d) del Trabajo: a la doctora **Olga Magdalena Guarino Nava**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16° turno, quien actuará con la Oficina Actuaria de los similares de 5°, 6° y 21° turnos.-

e) en lo Penal: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

f) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:

◆ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° turnos, a la doctora **Ana María Guzmán Emmerich**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 6° turno, quien actuará con la Oficina Actuaria de los similares de 4° y 5° turnos.-

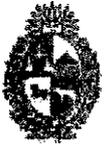
◆ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° turnos, al doctor **Jorge Castro Vega**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° turno, quien actuará con la Oficina Actuaria de los similares de 30° a 32° turnos.-

5) Designase como Alguaciles de FERIA en Montevideo:

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concurso, a la señora **Norma Esther Lapaz Bacci** y al señor **José Mario Harriague Chiachio**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de Familia a la señora **Silvia Alicia Cosse Amato** y al señor **Juan Carlos Moreno Nieves**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del Trabajo, a las señoras **Nadia Presa Puñales** y **Laura Alicia Ruggero Ezdra**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

respectivamente.-

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos, a la señora Milka Mary Planchon Geymonat y para los Juzgados de Paz Departamentales de 20° a 38° turnos, a la señora Lelia Cecilia Giménez Quintana.-

e) Para los Juzgados de Familia Especializados: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, al señor Walter Ariel Taramasso Cigliutti.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

6) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.-

7) La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.-

8) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.-

9) No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

2°.- Comuníquese y publíquese en la página web.-"

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARCO
Director General
Servicios Administrativos